



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: FO-GAD-16

ACTA DE PAGO

VERSION 1.0

ALCALDIA DE NEIRA

JUNIO DE 2017

ALCALDIA MUNICIPAL
DE NEIRA - CALDAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Fecha:	12 de JUNIO de 2026		N° ACTA		6 Y FINAL	
Número de Contrato:	SASI-008-2025 / CPS-178-2025 / CO1.PCCNTR.8396746					
Número del CDP:	727, 1049, 12, 252 Y ACUERDO MUNICIPAL 011,		Rubro:	2.3.2.02.02.006		
Número del RP:	782 y 1043, 105 Y 245		Numero Factura o Documento Equivalente:	FE 1711		
Contratista:	COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE		NIT	891.409.456-5		
Rep. Legal	GUILLERMO LUIS MARIN VANEGAS		CC	18.593.801		
Valor del Contrato:	\$ 815,000,000					
Adición 1:	\$ 407,500,000					
Periodo de Ejecución:	DEL 4 DE MAYO AL 13 DE MAYO DE 2026					
Objeto del Contrato:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE ULTIMO PERIDO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y PARTE DEL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AREA RURAL DE NEIRA CALDAS POR EL SISTEMA DE REMUNERACION DE MONTO AGOTABLE					
Duración del Contrato:	Fecha de Iniciación:	07 DE OCTUBRE DE 2025	Fecha de Terminación Inicial:	23 DE FEBRERO DE 2026	Fecha de Terminación despues de Adición	13 de MAYO DE 2026
Supervisor:	ALBA ROCIO ZAPATA BAENA - SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL					
Valor del Acta:	\$88.000.000					

RESUMEN DEL CONTRATO

RESUMEN DEL ANTICIPO

Valor del Contrato:	815,000,000	Valor del Anticipo:	
Adición 1:	407,500,000	Amortización del Anticipo:	
Valor Acta 1	183,792,757	Saldo por Amortizar:	
Valor Acta 2	196,720,193	Sumas Iguales:	
Valor Acta 3	317,372,298		
Valor Acta 4	205,938,340		
Valor Acta 5	195,432,045		
Valor Acta 6	88,000,000		
Saldo restante	35,244,367		
Sumas Iguales	1,222,500,000	1,222,500,000	

RESUMEN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

Valor del Acta		Valor del Acta antes de IVA		Ingreso Base Cotización (40%)	
88.000.000		N/A		N/A	
Periodo del Pago	Número Planil	EPS	PENSIÓN	ARL	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SE ANEXA CERTIFICACION DE APORTES

SE HACE CONSTAR

Que el COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO LDTA con NIT 891.409.456-5 representada legalmente por GUILLERMO LUIS MARIN VANEGAS identificado con CC 18.593.801, ejecutó TOTALMENTE para la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas el objeto a entera satisfacción y dentro del plazo previsto.

Dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el suscrito(a) supervisor(a) verificó que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo anterior se autoriza el pago del valor de esta acta.

GUILLERMO LUIS MARIN VANEGAS

Representante legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO LI

ALBA ROCIO ZAPATA BAENA

Secretaria de la Mujer, Educacion y Desarrollo Social

Supervisora

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

SECRETARÍA:	DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA INFORME:	12 Junio 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			
Nº CONTRATO	SASI-008-2025 / CPS-178-2025			
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO LTDA			
OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE ULTIMO PERIDO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y PARTE DEL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AREA RURAL DE NEIRA CALDAS POR EL SISTEMA DE REMUNERACION DE MONTO AGOTABLE			
VALOR:	\$ 815.000.000			
VALOR ADICION	\$ 407.500.000			
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	FECHA INICIACIÓN	07 OCTUBRE 2025	DE FECHA. TERMINACIÓ INICIAL	23 DE FEBRERO DE 2026
			FECHA DE TERMINACION FINAL DESPUES DE ADICION	13 DE MAYO DE 2026

ANALISIS DEL SUPERVISIOR

ACTIVIDADES OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Y/O	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1.El contratista deberá realizar el servicio de transporte para		El contratista durante el periodo prestó el servicio de	97.1%

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

los estudiantes de instituciones educativas oficiales del área rural de Neira con las siguientes rutas y en los días señalados, así	transporte escolar para los estudiantes de instituciones educativas oficiales del área rural de Neira con las Rutas descritas en el contrato y en los días académicos conforme a las certificaciones de los rectores. Se anexan certificaciones. En la IE El Roble, se cuenta con seis (6) rutas de transporte escolar La Cristalina – La Concha – El Roble La Campana – IE El Roble Guacaica – IE El Roble La Mesa – IE El Roble Jardín – IE El Roble Verdum – IE El Roble En la IE San Luis, cuenta con seis (6) rutas asignadas rutas. Juntas Filadelfia – Juntas Tapias – San José – Juntas Tapias – Juntas Represa – El Bosque IE – San Luis Los Planes – San José Los Planes – Finca El Túnel La IE Pío XII cuenta con siete (7) rutas de transporte escolar Camelia – Cardal – Felicia (2 buses) Hoyo Frío – Cantadelicia (1 bus) Cardal – Pandeazúcar (1 bus) Cardalito – Pandeazúcar (1 bus) Bajo Felicia – Felicia – Cardal – Pandeazúcar – Cantadelicia (1 bus) Hoyo Frío – Partidas – Trocaderos – Cantadelicia (1 bus)	
--	--	--

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

Pandeazúcar – Cantadelicia (1 bus) En la IE Pueblo Rico cuentan seis (6) rutas, de transporte escolar asignadas El Cacho – Limón Pueblo Rico – Cantarrana Pueblo Rico (1 bus) Alto Ceilán – Gregorita – Pueblo Rico (1 bus) Las Palmas – Pueblo Viejo – Pueblo Rico (2 buses) Jardín – Pueblo Rico (1 bus) Casas Viejas – Pueblo Rico (1 bus) La Guajira – Pueblo Rico En la institución Educativa Aguacatal cuenta con cinco (5) rutas de transporte escolar Zainos – Tarea Aguacatal Palermo – Río Cholo – Aguacatal Armenia – Aguacatal La Paz – Cholo – Aguacatal Tapias – Descanso – Aguacatal La Institución Educativa Llanogrande cuenta con doce (12) rutas de transporte escolar Corozo El Yunque – Esperanza – Llanogrande Higuerón – Llano Grande Crucero – Quiebra Lauriel El Río – Zanjón – Llanogrande La Estufa – Guineo Higuerón – Llano Grande Arrayán Guayabo Higuerón – Llano Grande Ceilán – Crucero – Llano Grande	
--	--

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

	Se presto el servicio de acuerdo con los días hábiles del calendario académico.	
2. que los conductores asignados cumplan lo siguiente: A) Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. B) estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. C) Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio. D) Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. E) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. F). No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales. G) No encontrarse registrados en el SIMIT. H). Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.	El contratista para el periodo de ejecución con respecto a esta obligación de los conductores con: a) buena presentación personal y. buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. b) Los conductores fueron capacitados y calificados para prestar un servicio de calidad. c) Los conductores tienen conocimiento basto sobre las rutas, vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas donde se presta el servicio al ser conductores con años de experiencia y domiciliados en el Municipio de Neira en las zonas rurales. d) Cuentan con licencia de conducción categoría C4 Y C5 que les permite conducir vehículos de servicio público. e) respetaron las normas de tránsito. g) ninguno de los conductores tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales. h) ninguno de los conductores se encuentra registrados en el SIMIT. i) La empresa asumió todos los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y	97.1%

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

	mantenimiento de los vehículos	
3.El servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten como mínimo con las siguientes características: a. Tracción 4X4. b. Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público. capacidad mínima para 10 ocupantes, incluido el conductor. d. Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.	El contratista en el periodo de ejecución cumplió con los requisitos con vehículos tipo 4x4, matriculados en Colombia de servicio público con capacidad de pasajeros conforme a las tarjetas de operación y cilindraje superior a los 2.000 centímetros cúbicos.	97.1%
4.La documentación de los vehículos con los cuales se preste el servicio debe ser entregados al inicio del contrato como tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecnicomecanica vigente, además de tener completo y vigente el equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios.	El contratista cumplió con la entrega oportuna de al inicio del contrato se entregando los documentos relacionados a los vehículos como son las tarjetas de propiedad, soat, revisión técnica de emisión de gases. Adema todos los vehículos contaron con el kit de carretera y el botiquín de primeros auxilios. Se aportan en anexo los documentos requeridos.	97.1%
5.El servicio de transporte escolar debe prestarse exclusivamente al número de estudiantes autorizado para cada ruta por parte del supervisor del contrato.	El contratista para el periodo de ejecución prestó el servicio de transporte escolar exclusivamente a los estudiantes autorizados para cada ruta asignados por el supervisor.	97.1%
6.El servicio de transporte escolar debe ser de manera cómoda, cada estudiante debe ocupar una silla, por lo cual el carro no llevara sobrecupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Decreto 348 de 2016, compilado en el artículo 2.2.1.6.10.1.1 del	El contratista para el periodo de ejecución presto el servicio de transporte escolar sin presentarse sobrecupo en ninguna de las rutas establecidas por el Municipio.	97.1%

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.		
7.El servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera puntual	El contratista en el periodo de ejecución prestó el servicio de transporte escolar dentro del horario establecido por las instituciones educativas oficiales del Municipio.	97.1%
8.Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.	El contratista para el periodo de ejecución cumplió con mantenimientos preventivos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.	97.1%
9.Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.	El contratista cumplido tanto con los os vehículos y el contrato cuentan con las respectivas pólizas de ley para su funcionamiento. Las pólizas reposan en el expediente del proceso en el Secop.	97.1%
10.Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.	El contratista para el periodo de ejecución demostró tener los vehículos prestadores del servicio de transporte escolar s al día en el pago de impuestos.	97.1%
11.Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31	El contratista para el periodo de ejecución cumplió Con las revisión técnico-mecánicas se dio cumplimiento a la presente obligación.	97.1%

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.		
12.Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre – Ley 769 de 2002, Artículo 50 al 54.	El contratista para el periodo de ejecución garantizo que todos los vehículos cuenten con las respectivas certificaciones de revisión técnico- mecánicas.	97.1%
13.Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.	El contratista para el periodo de cumplió con la adecuada presentación de los vehículos de aseo tanto al interior como en el exterior. Se anexan fotografías.	97.1%
14.Envíar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.	Durante el presente periodo no se presentaron imprevistos por tal motivo no hubo lugar a realizar sustituciones de vehículo. De igual forma el contratista se mantuvo atenta a las novedades.	97.1%
15.El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, 16.los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Neira.	Desde el inicio del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación al presentar la relación de cada uno de los vehículos que cubren cada una de las rutas establecidas donde se especificaron clase de vehículos, modelos y placas.	97.1%

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

16.El contratista deberá contar con los siguientes protocolos de bioseguridad: i) ventilación adecuada en el vehículo con los laterales de carpas enrollados.ii) Verificación del correcto uso del tapabocas de manera obligatorio y controlada por el conductor .iii) En vehículo debe contar con un protector separador plástico entre la cabina y las sillas traseras del vehículo.iv) Evitar conversaciones durante el desplazamiento en el vehículo.v) Evitar el consumo de alimentos durante el desplazamiento en el vehículo vi. Realizar desinfección del vehículo, por cada desplazamiento.	Durante el periodo de ejecución el contratista cumplió con los protocolos necesarios como : ventilación de los laterales, el tapabocas no fue necesario al no existir emergencia de salud, también se informa que los vehículos cuentan con un separador de plástico entre la cabina y las sillas traseras del cada vehículo.	97.1%
17.Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.	El contratista para el periodo en ejecución presente el informe y los documentos soportes dando cumplimiento a la obligación.	97.1%
18.Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.	El contratista dio cumplimiento previo al momento de suscribir el contrato 178-2025 y aprobación de las garantías por parte del Municipio. Las mismas reposan en el expediente Secop.	97.1%

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

19.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.	El contratista para el periodo de Se mantiene reserva sobre la información suministrada para el desarrollo objeto del contrato.	97.1%
---	---	-------

OBSERVACIONES: Para el periodo en ejecución, las instituciones educativas certificaron los días de transporte escolar de los días académicos correspondientes a los días del mes de mayo correspondientes a la finalización del contrato CPS/ 178-2025 con fecha de finalización el 13 de mayo.

I.E PIO XII 8 días del 4 a 13 de mayo

I.E Llanogrande 8 días del 4 al 13 de mayo

I.E Aguacatal 8 días del 4 al 13 de mayo

I.E San Luis 8 días del 4 al 13 de mayo

I.E El Roble 8 días del 4 al 13 de mayo

I.E Pueblo Rico 8 días del 4 al 13 de mayo

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autorizó el pago del acta Nro. 6 Parcial, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para el Municipio de Neira de Caldas, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002, respecto a los aportes al sistema de seguridad social

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

NOMBRE DE LA SUPERVISORA	ALBA ROCIO ZAPATA BAENA
FIRMA	